



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se prórroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, determina la estructura del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, la cual es aplicable a los organismos y entidades del Distrito Capital.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal para desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública define los empleos temporales como aquellos creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el mencionado artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento, y los cuales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantas de que trata la misma Ley.

Que mediante el Decreto Distrital 271 de 2016, fueron creados quinientos sesenta y nueve (569) empleos de carácter temporal en la Secretaría de Educación del Distrito por un periodo de dos años hasta el 30 de junio de 2018; mediante Decreto Distrital 349 de 2018, se prorrogó la vigencia de estos cargos hasta el 30 de junio de 2020, mediante Decreto Distrital 161 de 2020, se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y mediante Decreto Distrital 348 de 2020 se prorrogó nuevamente la vigencia de algunos cargos y se crearon otros hasta el 31 de diciembre de 2021.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



“Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”

Que la Secretaría de Educación del Distrito adelantó los trámites para realizar una nueva prórroga de la vigencia de los cargos de la planta temporal teniendo en cuenta que la necesidad del servicio persiste en las instituciones educativas del Distrito el tiempo.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DACSD, mediante oficio No. 2021EE3xx del xx de xxx de 2021, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de la vigencia de quinientos cuarenta (540) empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – SHD – mediante oficio xxxxx del xxx de xxx de 2021, expidió viabilidad presupuestal para la prórroga de la vigencia de quinientos cuarenta (540) empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022, la vigencia de los siguientes empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, creados mediante Decreto Distrital 271 de 2016:

Denominación	Código	Grado	No. Empleos
Técnico Operativo	314	04	132
Auxiliar Administrativo	407	27	52
Auxiliar Administrativo	407	05	356
Total empleos de carácter temporal			540

Artículo 2°.- Los empleos de carácter temporal, cuya vigencia se autoriza prorrogar mediante el presente Decreto, están destinados a cumplir las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan y se sujetarán a la escala salarial establecida para el sector central de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”

Artículo 3º.- Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Elaboró:	Ana María Fontanilla Díaz- Contratista Oficina de Personal
Revisó:	Edder Harvey Rodríguez Laiton - Director de Talento Humano SED
	María Teresa Méndez Granados- Jefe Oficina de Personal SED
Revisó y Aprobó:	Fernando Augusto Medina Gutiérrez- Jefe Oficina Jurídica SED
	Nasly Jennifer Ruíz González- Subsecretaria de Gestión Institucional SED

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

